



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONTRATO No. 37/2021
(Licitación Pública No. 09/2021)

(Resolución de Adjudicación No.009/2021)

DISTRIBUIDO

06 OCT 2021

FECHA:
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021"

FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, o años de edad, del
domicilio de departamento de portador de mi Documento Único de Identidad
número Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y c) Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CINCO emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem y por ende Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, contenido en el Diario Oficial Número SESENTA CUATRO Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTISEIS de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte el señor **JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ,** años de edad, del domicilio de la ciudad de departamento de portador de mi Documento Único de Identidad número

que vence el día dieciséis de octubre del año dos mil veintiocho, y con Número de Identificación Tributaria ; personería que legitimo con: Renovación de Matricula de Empresa y Establecimiento Mercantil número

, emitida por el Infrascrito Registrador del Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, en la que consta que la renovación anual de la Matricula de Empresa y Local del señor Jeremías De Jesús Artiga De Paz,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra bajo el número de Matricula de Empresa dos cero cero cinco cero cinco cuatro cinco siete ocho cero cero dos, en la cual consta el Titular de la empresa comercial, extendida el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, por el licenciado Rubén Alberto Navarro Cruz, Registrador, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré “EL CONTRATISTA” y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública número cero nueve pleca dos mil veintiuno, denominado “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021**”, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar el suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
8	62504260	<p>ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA DE VIDRIO Y CHAPA DE SEGURIDAD.</p> <p>Altamente reforzado en su parte inferior a efecto de que soporte correctamente el peso de los insumos por resguardar, evitando con ello cualquier tipo de accidente.</p> <p>Material: estructura metálica con acabados de lámina de primera calidad, sin bordes ni filos en las esquinas.</p> <p>Fabricados con lámina legítima de 1/32” de espesor BAJO NORMA.</p> <p>6 puertas con vidrio fijo de 5mm y cada una de estas con marco de tubo cuadrado de 3/4”.</p> <p>Con tope de lámina donde se colocará el vidrio y con hule de seguridad en el contorno.</p> <p>Chapa compartida para cada nivel</p>	C/U	80	\$300.00	\$24,000.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		<p>(superior, intermedio e inferior) con su respectivo juego de llaves.</p> <p>2 repisas auto regulables, con refuerzo inferior en V por cada nivel</p> <p>1 puerta con chapa</p> <p>1 con pasadores de 3", para abrirla manualmente.</p> <p>4 rodos giratorios de goma maciza de 4" altamente resistentes, rodos delanteros con sistema de freno y 2 traseros sin freno.</p> <p>Soldadura con sistema MIG.</p> <p>Estructura metálica. Color: beige (cuerpo) y color café los marcos de las 6 puertas.</p> <p>Pintura con esmalte, SECADO AL HORNO A 180° previo proceso de lavado, desengrasado y fosfatizado, que garantiza mejor adhesión de la pintura, con tratamiento químico anticorrosivo en cada una de las piezas.</p> <p>Medidas exactas: de 1.80 mts de alto, de 0.90 mts de ancho y de 0.45 mts de fondo.</p> <p>MEDIDAS DE ALTURA INCLUYE ALTURA DE LOS RODOS.</p> <p>Juego de llaves por cada nivel deberá entregarse con un llavero con porta etiqueta que identifique cada nivel.</p>				
9	62504250	<p>ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA METÁLICA Y CHAPA DE SEGURIDAD.</p> <p>Altamente reforzado en su parte inferior a efecto de que soporte correctamente el peso de los insumos por resguardar, evitando con ello cualquier tipo de accidente.</p> <p>Material: acabados de lámina de primera calidad, sin bordes ni filos</p>	C/U	160	\$300.00	\$48,000.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

	<p>en las esquinas.</p> <p>Fabricado con lámina legítima de 1/64" de espesor BAJO NORMA</p> <p>CON 2 PUERTAS METÁLICAS CON REFUERZO EN SU PARTE TRASERA.</p> <p>6 repisas auto regulables de lámina de 1/32" (125 LB. DE RESISTENCIA POR CADA ANAQUEL).</p> <p>Repisas con refuerzo en V en su parte inferior para mayor resistencia sostenidas con ganchos de hierro de 2 mm de espesor.</p> <p>DOS PUERTAS BATIENTES (CON REFUERZO EN SU PARTE POSTERIOR PARA MAYOR RESISTENCIA), una con haladera metálica y la otra con cierre a base de mecanismo interno de platina, con chapa tipo manecilla,</p> <p>Incluye juego de llaves.</p> <p>Puertas con dos portacandados (separados uniformemente).</p> <p>Con 4 rodos giratorios de goma maciza de 4" altamente resistentes,</p> <p>Rodos delanteros con freno y 2 traseros sin freno.</p> <p>Con capacidad de soportar hasta 300 lb o más.</p> <p>Soldadura con sistema MIG.</p> <p>Estructura metálica pintada con esmalte SECADO AL HORNO A 180° previo proceso de lavado, desengrasado y fosfatizado, que garantiza mejor adhesión de la pintura.</p> <p>Tratamiento químico anticorrosivo en cada una de las piezas.</p>				
--	---	--	--	--	--



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		<p>COLOR: cuerpo color beige y puertas color café.</p> <p>Medidas exactas: de 1.80 mts de alto (incluye alto de los rodos), de 0.90 mts de ancho y de 0.45 mts de fondo.</p> <p>MEDIDAS DE ALTURA INCLUYE ALTURA DE LOS RODOS.</p> <p>NOTA: el juego de llaves deberá entregarse con un llavero con porta etiqueta.</p>				
10	62504250	<p>ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA METÁLICA Y CHAPA DE SEGURIDAD.</p> <p>Altamente reforzado en su parte inferior a efecto de que soporte correctamente el peso de los insumos por resguardar, evitando con ello cualquier tipo de accidentes.</p> <p>MATERIAL: fabricado en lámina de 1/32" BAJO NORMA.</p> <p>CON 3 PUERTAS METÁLICAS CON REFUERZO EN SU PARTE TRASERA (primer cuerpo de aproximadamente 0.30 mts, segundo y tercer cuerpo de 0.35 mts).</p> <p>COLOR: laterales color beige y puertas color café.</p> <p>Pintados con pintura horneable y tratamiento químico anticorrosivo.</p> <p>OTRAS CARACTERÍSTICAS: tres (3) puertas con refuerzo en la parte posterior para mayor resistencia.</p> <p>Dos cuerpos con cuatro (4) entrepaños regulables (cada uno con refuerzo en "V" su parte inferior para proporcionarle mayor resistencia),</p> <p>1 cuerpo con un entrepaño fijo de aproximadamente 0.30 mts. de alto (en la parte superior) con refuerzo en su parte inferior y en el mismo</p>	C/U	100	\$305.00	\$30,500.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		<p>cuerpo</p> <p>Un tubo tipo perchero para colgar ropa.</p> <p>Todos los entrepaños sostenidos con ganchos de hierro de 2 mm de espesor.</p> <p>SEIS RODOS DE GOMA MACIZA DE 4" (delanteros con sistema mecánico de frenos) DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE A EFECTO DE QUE EXISTA BUEN SOPORTE, ESTABILIDAD Y SOBRE TODO SEGURIDAD EN SU USO. Sistema de cierre: las 3 puertas con cierre a base de mecanismo interno de platina con chapa tipo manecilla.</p> <p>Incluye un juego de llaves</p> <p>Todas las puertas con haladera.</p> <p>Adicional a esto porta candados en todas las puertas (uniformemente separados).</p> <p>Medidas exactas: de 1.80 mts de alto (incluye alto de los rodos), de 0.90 mts de ancho y de 0.45 mts de fondo.</p> <p>MEDIDAS DE ALTURA INCLUYE ALTURA DE LOS RODOS.</p> <p>NOTA: el juego de llaves deberá entregarse con un llavero con porta etiqueta que identifique cada cuerpo.</p>				
12	62704320	<p>GRADILLAS DE DOS PELDAÑOS ANTI-DESLIZANTES.</p> <p>ESTRUCTURA METÁLICA CON SOLDADURA CORRIDA Y CONTINÚA NO SE ACEPTARÁN SOLDADURAS PUNTEADAS.</p> <p>MATERIAL: acabados de primera calidad, sin bordes ni filos en las</p>	C/U	80	\$65.00	\$5,200.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		<p>esquinas.</p> <p>Fabricadas con caño redondo de 1/2" de espesor BAJO NORMA.</p> <p>Gradas de lámina 1/32" de espesor, tacos plásticos antideslizantes en cada pata, soldadura con sistema MIG.</p> <p>Alfombra de hule en cada peldaño.</p> <p>Pintura con tratamiento anticorrosivo, estructura metálica pintada con esmalte SECADO AL HORNO A 180° previo proceso de lavado, desengrasado y fosfatizado, que garantiza mejor adhesión de la pintura y con tratamiento químico anticorrosivo en cada una de las piezas.</p> <p>COLOR: estructura color beige, alfombra de hule antideslizante en cada peldaño color café o negro.</p> <p>Medidas EXACTAS: de 0.40 mts de alto, de 0.40 mts de ancho y de 0.45 mts de fondo.</p>				
14	61301021	<p>CARRETILLA DE 4 RUEDAS PARA TRABAJO PESADO.</p> <p>Material: superficie fabricada en lámina lisa de 1/8"</p> <p>Maneral (para jalar o empujar) en tubo redondo de caño negro de 1" (chapa 14)</p> <p>Llantas de hule sólido altamente resistentes de 8" (ruedas traseras fijas y ruedas delanteras giratorias con sistema de frenos).</p> <p>COLOR: azul.</p> <p>MEDIDAS APROXIMADAS: Largo de 1.40 mts, ancho de 0.80 mts y alto (hasta la parte superior del maneral) de 0.90 mts.</p> <p>PESO A SOPORTAR de 400 LBS. o más.</p>	C/U	13	\$325.00	\$4,225.00
18	61301030	<p>ESCALERA METÁLICA DE 3 PELDAÑOS CON MANERAL.</p> <p>Material: acabados de lámina de primera calidad,</p>	C/U	100	\$95.00	\$9,500.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		<p>Sin bordes ni filos en las esquinas (para evitar cortaduras o accidentes).</p> <p>Estructura con tubo metálico.</p> <p>3 peldaños con alfombra antideslizante, patas con tacos antideslizantes.</p> <p>Escalera plegable para mejor movilidad.</p> <p>Pintura con tratamiento anticorrosivo, estructura metálica pintada con esmalte SECADO AL HORNO A 180° previo proceso de lavado, desengrasado y fosfatizado, que garantiza mejor adhesión de la pintura, tratamiento químico anticorrosivo en cada una de las piezas.</p> <p>COLOR: estructura blanco y maneral con forro de hule color negro o similar.</p> <p>Medidas EXACTAS: 1.10 mts. de alto (escalera abierta), 0.46 mts. de ancho, 0.26 mts. de fondo (grada).</p>				
19	70305040	<p>ESCALERA DE PLATAFORMA MÓVIL (TIPO AVIÓN).</p> <p>Con plataforma de reposo o llegada en su parte superior.</p> <p>Material: escalera tipo avión fabricada en caño liviano de 1".</p> <p>Estructura de huellas con angular de 1 ¼" x 1/8".</p> <p>Cubierta de huellas con lámina desplegada.</p> <p>Cuatro ruedas de goma maciza de 4 ó 5", 2 ruedas traseras fijas y 2 ruedas delanteras giratorias con sistema de freno.</p> <p>Dimensiones: Altura útil: 2.00 mts. Altura total: 2.90 mts. Longitud: 1.75 mts. Ancho total: 0.70 mts.</p>	C/U	2	\$520.00	\$1,040.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		Ancho útil: 0.65 mts.				
		Color de pintura: azul. Estructura con tratamiento químico anticorrosivo y acabado con esmalte.				
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$122,465.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: GENERALES: El mobiliario y accesorios que se suministren bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberán ser nuevos, de diseño ya experimentado para trabajo continuo y no propenso a fallas ni dificultades en procesos de adaptación técnica si se tratare de un producto muy nuevo, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante. El contratista incluyó en sus costos, el porcentaje correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), traslado y/o transporte y de descargo del mobiliario y accesorios, para ser entregados en los lugares detallados, para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalle fortuito. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública Número cero nueve pleca dos mil veintiuno “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON COBERTURA DEL FOSALUD 2021**”. b) La Oferta de el “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, c) La resolución de Adjudicación número cero cero nueve pleca dos mil veintiuno, de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS UNO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS DOS-UNO-SEIS UNO UNO CERO UNO; DOS CERO DOS UNO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS DOS-UNO-SEIS UNO UNO CERO DOS Y DOS CERO DOS UNO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS DOS-UNO-SEIS UNO UNO CERO TRES. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$122,465.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono por la Unidad de Tesorería



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la novena Calle Poniente entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco, Colonia Escalón, San Salvador en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA uno por ciento”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha" (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número _____ del Banco

Agrícola, S.A., a nombre de _____ correo electrónico:

_____, Número de teléfono de contacto dos tres uno ocho – cero siete cinco seis.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de entrega iniciará a contar a partir del día siguiente a la distribución del contrato. **Plazo de entrega:** para los Ítems números catorce, dieciocho y diecinueve: treinta días calendario posteriores a la distribución del contrato. Para los ítems números ocho, nueve, diez y doce: Primera entrega: treinta días calendario posteriores a la distribución del contrato. Segunda entrega: diez días calendario posteriores a la primera entrega (ver anexo uno del presente contrato). Los Ítems serán recibidos por Ítem completo, previa coordinación con el Administrador del Contrato y guardalmacén de Suministros Generales del FOSALUD, dicha coordinación será con al menos ocho días hábiles de anticipación antes que se cumpla el plazo contractual de entrega, esto a efecto de revisar



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

facturas y contar oportunamente con las debidas autorizaciones de ingreso al Almacén de Suministros Generales del FOSALUD ubicado en el Plantel las Palmas y de esta forma sean preparadas sin ningún contratiempo las Actas de Recepción respectivas. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil, sin que esto implique atraso en la entrega, siempre y cuando se la entrega se realice dentro del plazo contractual. **Forma de entrega:** forma total para los Ítems números catorce, dieciocho y diecinueve y parcial para los ítems números ocho, nueve, diez y doce. **Condiciones de entrega:** El contratista deberá coordinar oportunamente con el administrador de contrato y con el Guardalmacén del Almacén de Suministros Generales a efecto de programar la fecha, hora de entrega y recepción de los bienes contratados. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Contrato, el FOSALUD procederá a emitir el acta de recepción parcial o definitiva, si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el FOSALUD podrá rechazarlos y el contratista deberá, sin ningún cargo adicional, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones sin perjuicio de las sanciones a las que fuere acreedor según la normativa correspondiente. Para dejar constancia de lo antes expuesto y según sea el caso, el Administrador de Contrato en conjunto con el Guardalmacén de Suministros Generales emitirán acta de rechazo del suministro que no se ajuste a las especificaciones plasmadas en el Contrato. El contratista se compromete a entregar todos aquellos dispositivos adecuados para su operación, aunque estos no hubieren sido requeridos en las especificaciones técnica suministradas en este requerimiento. Para los ítems ocho, nueve y diez: El contratista entregara llaveros para cada juego de llaves, los cuales deben poseer una etiqueta que identifique todas y cada una de las chapas. **TIPO DE EMBALAJE:** Para todos los Ítems, el embalaje deberá cumplir con las condiciones necesarias a fin de garantizar su perfecta protección, manipulación y transporte, por ello estos deben ser entregados debidamente protegidos a fin de prevenir posibles daños ocasionados por golpes según se solicita a continuación. **Formas de embalaje:** Ítems Número doce y catorce, deberán ser entregadas debidamente protegidas con plástico adhesivo. Ítem Numero dieciocho, deberán ser entregadas en su respectiva caja, cubiertas con plástico adhesivo o protegidas según el fabricante. Ítems Número nueve y diez, deberán ser entregados debidamente protegidos con cartón rígido y luego con plástico adhesivo en todo su contorno. Ítem número ocho, deberán ser entregados debidamente protegidos con cartón rígido en sus cuatro orillas verticales y luego con plástico adhesivo en todo su contorno. **NOTA: A CADA VIDRIO SE LE DEBERÁ COLOCAR CINTA ADHESIVA (TIRRO) EN FORMA DE "EQUIS",** esto a fin de darles fijeza, con lo cual se disminuirá el riesgo de que resulten dañados (se quiebren). Se requiere además que el juego de llaves sea debidamente identificado para cada nivel. Ítem número diecinueve: deberán ser entregadas cubiertas con plástico adhesivo o protegidas según el fabricante. **LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES GARANTIZAN LA PERFECTA PROTECCIÓN, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS BIENES CONTRATADOS. Lugar de entrega:** Todos los Ítems deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de Suministros Generales del FOSALUD ubicado en Calle Norma y Pasaje Aida número Ocho,



polígono “B” Colonia Las Palmas Ilopango San Salvador (PLANTEL LAS PALMAS DEL FOSALUD) o bien en el Plantel Santa Lucía, Reparto Valle Nuevo, Calle Nueva, lote número Tres, Ilopango, San Salvador, contiguo a Poliflex (esto será coordinado oportunamente por el Administrador de Contrato). Para la incorporación del código sinab bastará con un cruce de notas entre el administrador de contrato y el Guardalmacén, sin necesidad de modificación al contrato. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CLÁUSULA SEXTA.**

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EL CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12,246.50)**, de conformidad con el artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde la fecha de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar el buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes y/o servicios entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12,246.50)**, de conformidad con el artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la primera acta de recepción emitida por el Administrador de contrato mediante la cual conste la entrega del suministro, y permanecerá vigente a partir de la fecha de elaboración de la primera acta de recepción (según sea el caso) hasta por DOCE MESES posteriores a la elaboración de la última acta de recepción al contratista (esto cuando los plazos de entrega sean de forma parcial). Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la LACAP, a excepción de la primera garantía la cual podrá constituirse mediante cheque certificado. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

c) GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR. El contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración o mala calidad, en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato. Esta Garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de elaboración de la primer Acta de Recepción y hasta DOCE MESES posteriores a la elaboración de la última acta de recepción proporcionada al contratista (esto cuando los plazos de entrega sean de forma parcial). La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, al señor Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, Colaborador Administrativo de FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número cincuenta y siete pleca dos mil veintiuno, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasa en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el FOSALUD. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número cero nueve pleca dos mil veintiuno, el FOSALUD podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o el FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador y **el contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Segunda Calle Poniente y Primera Avenida Sur, esquina Cuyagualo Numero Dos-Uno, Lourdes Colon, La Libertad, número de teléfono de contacto dos tres uno ocho – cero siete cinco seis. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



Dr. Francisco José Alabi Martínez
Presidente del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para la Salud
(FOSALUD)
"Contratante"

Sr. Jeremías De Jesús Artiga De Paz
"INDUSTRIAS METÁLICAS SAN JUAN BOSCO"
"Contratista"





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Anexo No. 1 contrato No. 37/2021, LP No. 09/2021
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE
ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS CON
COBERTURA DEL FOSALUD 2021”

Detalle de entregas parciales

No. De ítem	DESCRIPCIÓN	PRIMERA ENTREGA PARCIAL	SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	TOTAL
		30 días calendario posteriores a la distribución del Contrato	10 días calendario posteriores a la primera entrega	
8	ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA DE VIDRIO Y CHAPA DE SEGURIDAD	50	30	80
9	ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA METÁLICA Y CHAPA DE SEGURIDAD	100	60	160
10	ANAQUEL METÁLICO CON PUERTA METÁLICA Y CHAPA DE SEGURIDAD	60	40	100
12	GRADILLAS DE DOS PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES	40	40	80